Resolución de Consejo Directivo **348 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 423/2026-ING-UNSa - DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, EL VII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CARRERAS.
De: Ingenieria - Departamento Despacho Consejo y Comisiones

Salta,
09/10/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el EXP 423/2026-ING-UNSa., y en particular la Nota N°1561/26 de solicitud de declaración de Interés Académico del VII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CARRERAS AFINES (VII CO.N.E.I.E.); y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota Nº 1561/26, el Sr. José Luis Armando HUARANCA, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica de la Universidad Nacional de Salta (As.E.I.Em.), se solicita que se declare de Interés Académico al VII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CARRERAS AFINES (VII CO.N.E.I.E.), realizado los días 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2026, en la ciudad de Santiago del Estero.

Que el CO.N.E.I.E. constituye un espacio de encuentro entre estudiantes, docentes, profesionales, representantes institucionales y actores del mundo productivo, consolidándose como un evento de relevancia nacional que promueve el crecimiento técnico, el intercambio de ideas y la creación de redes colaborativas.

Que el evento se desarrolló sobre cuatro ejes fundamentales, consistentes en charlas magistrales, talleres formativos y recreativos, competencias y visitas técnicas a industrias locales.

Que entre los objetivos del Congreso se encuentran generar un ambiente propicio para el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias; fomentar actitudes proactivas frente a diferentes problemáticas empresariales y ambientales; y potenciar las habilidades y capacidades de los estudiantes como futuros profesionales.

Que, en representación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, se encontraba prevista la participación de doce (12) estudiantes de Ingeniería Electromecánica, correspondientes a segundo, tercero, cuarto y quinto año de la carrera.

Que ha tenido intervención en las actuaciones la Escuela de Ingeniería Electromecánica, la cual aconseja declarar de Interés Académico al VII CO.N.E.I.E.

Que el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIO, INTERÉS Y AVAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 539-CD-2018, establece que se podrá declarar de Interés Académico a aquellas actividades, eventos o acontecimientos que representen significancia y/o relevancia para la Unidad Académica y sean compatibles con las actividades de la Facultad.

Que el VII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CARRERAS AFINES (VII CO.N.E.I.E.) cumple con las pautas establecidas en la normativa vigente para ser declarado de Interés Académico de esta Facultad.

Que el Artículo 14 del citado Reglamento establece que, finalizado el evento, el organizador o responsable que solicitó el Aval, Auspicio o Declaración de Interés o de Interés Académico, deberá hacer llegar a la Facultad de Ingeniería las memorias, ponencias, informes y material bibliográfico de la actividad, o en soporte digital, según corresponda.

POR ELLO, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 237/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de octubre de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Declarar de INTERÉS ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, el VII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CARRERAS AFINES (VII CO.N.E.I.E.), realizado los días 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2026, en la ciudad de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2 °.- Solicitar al Sr. José Luis Armando HUARANCA, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIO, INTERÉS Y AVAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 539-CD-2018, haga llegar a esta Unidad Académica las memorias, ponencias, informes y material bibliográfico de la actividad, o en soporte digital, según corresponda.

ARTÍCULO 3°. - Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería de la UNSa y a su Presidente Sr. José Luis Armando HUARANCA; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

EA

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa